



# Asamblea General

Distr. general  
10 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Italia

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-23940 (S) 171214 191214



\* 1 4 2 3 9 4 0 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–144	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–31	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	32–144	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	145–146	15
Anexo		
Composition of the delegation .....		28

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 20º período de sesiones del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2014. El examen de Italia se llevó a cabo en la primera sesión, el 27 de octubre de 2014. La delegación de Italia estuvo encabezada por el Sr. Lapo Pistelli, Viceministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional. En su 10ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Italia.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Italia: Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia e Irlanda.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Italia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/20/ITA/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/20/ITA/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/20/ITA/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Italia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El Viceministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional, Lapo Pistelli, presentó el informe nacional de Italia. La delegación destacó que las medidas que Italia había adoptado en el marco del Sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales se habían caracterizado durante los últimos años por algunas iniciativas sobre cuestiones concretas. Entre ellas, la promoción de una moratoria sobre la pena de muerte, la salvaguardia y la protección de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados y la promoción del diálogo entre culturas y religiones.

6. Acto seguido, la delegación abordó las preguntas formuladas de antemano.

7. Sobre la cuestión de la participación de la sociedad civil en la preparación del informe nacional, el Comité Interministerial sobre Derechos Humanos había celebrado varias reuniones consultivas con organizaciones de la sociedad civil y miembros del Parlamento de Italia para examinar el contenido del informe nacional. En particular, se había asegurado la aplicación de la recomendación N° 92 del primer ciclo del EPU mediante la publicación del proyecto de informe nacional en el sitio web del Comité para dar a la sociedad civil en general la oportunidad de formular observaciones sobre el

contenido. Italia había aplicado 74 de las 78 recomendaciones que había aceptado en el primer ciclo y una serie de recomendaciones que no habían sido aceptadas. En particular, el Senado de Italia había aprobado recientemente un proyecto de ley para tipificar el delito de tortura, que estaba ante la Cámara de Diputados, y en 2010 el Tribunal Constitucional había retirado la condición de inmigrante ilegal de la lista de circunstancias agravantes.

8. En cuanto a la promulgación de legislación nacional, tras la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Parlamento había estado trabajando en la elaboración de medidas legislativas para armonizar el derecho interno con el derecho internacional humanitario y el Estatuto de Roma.

9. Se había participado continuamente en un proceso interno destinado a establecer una comisión nacional independiente para la promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París). El Parlamento estaba estudiando la mejor forma de establecer la Comisión y el mejor instrumento para la aplicación. Desde junio de 2014, el Comité Interministerial sobre Derechos Humanos había promovido consultas con organizaciones no gubernamentales (ONG) y representantes de la sociedad civil, y en octubre, cuando se celebró la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, se estaba ultimando un documento con sugerencias sobre el modelo de institución que reflejaría mejor los Principios de París en Italia.

10. En 2013, Italia había presentado a la Comisión Europea las bases del "Plan de Acción de Italia sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos" y se estaba trabajando con objeto de finalizar el Plan de Acción de Italia para finales de 2015.

11. Debido a su situación geográfica, Italia había quedado expuesta durante los dos años precedentes a la entrada masiva de migrantes y el país estaba a la vanguardia de un esfuerzo extraordinario para salvar vidas humanas en el mar. El principio de no devolución siempre se había respetado, de conformidad con las normas internacionales. Italia había asumido el firme compromiso de realizar actividades de búsqueda y rescate en el mar garantizando que los migrantes fueran conducidos a territorio italiano. Tras la tragedia de Lampedusa de 2013, Italia había intensificado esas actividades, mediante la puesta en marcha de la operación Mare Nostrum en octubre de ese año, para hacer frente a la emergencia humanitaria derivada de la llegada excepcional de migrantes en la ruta del Mediterráneo Central.

12. En cuanto al registro de migrantes, de conformidad con los reglamentos de Dublín y Eurodac, de la Unión Europea, la policía forense y funcionarios de inmigración se encargaban de los procedimientos de identificación. En septiembre de 2014, el Ministerio del Interior había publicado directrices para mejorar la eficiencia del sistema de registro de migrantes.

13. Tras un período inicial en centros de recepción para solicitantes de asilo, que podía durar de 20 a 35 días, según la afluencia, los refugiados y solicitantes de asilo eran albergados por la red del Sistema de Protección de Solicitantes de Asilo y Refugiados, gestionada por autoridades locales y financiada a través del Fondo Nacional de Políticas y Servicios de Asilo.

14. El Sistema de Protección de Solicitantes de Asilo y Refugiados se encargaba de gestionar la asignación de los solicitantes sobre la base de la distribución de la carga entre las regiones, las provincias y los municipios. Se proporcionaron detalles sobre las medidas adoptadas para optimizar el sistema de recepción.

15. En cuanto a la asignación y el uso del Nuevo Fondo Europeo destinado al Asilo, la Migración y la Integración 2014-2020, el Programa Nacional se había financiado con 500

millones de euros, de los cuales 310 millones fueron sufragados por la Unión Europea. Se habían aportado fondos adicionales en 2013 y 2014 para hacer frente a unos flujos migratorios sin precedentes.

16. Desde 2006, los permisos de residencia en Italia se habían emitido en forma de tarjetas inteligentes. Este sistema facilitaba el control y la tramitación de las solicitudes para la primera emisión y la renovación del permiso de residencia. La delegación proporcionó detalles sobre el sistema.

17. Se señaló que, desde el 1 de enero hasta el 23 octubre de 2014, habían llegado por mar 151.126 migrantes, entre ellos 12.164 niños no acompañados. Los niños no acompañados tenían derecho a recibir un permiso de residencia hasta los 18 años. Al cumplir la mayoría de edad, podían obtener un permiso de residencia por razones de estudio o trabajo. Los niños no acompañados se beneficiaban de la protección de numerosos derechos, como la educación, la atención sanitaria, el alojamiento en un lugar seguro y la tutela. Además, la legislación italiana prohibía, como regla general, la deportación de niños.

18. La estigmatización de determinados grupos étnicos o sociales seguía siendo motivo de grave preocupación para el gobierno central y las autoridades locales, y el país había asumido el firme compromiso de erradicar las actitudes racistas y xenófobas de la sociedad.

19. El marco jurídico italiano contenía una amplia gama de disposiciones penales, civiles y administrativas para combatir el racismo. Se proporcionó información sobre esas disposiciones.

20. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano con respecto al antisemitismo y la islamofobia, la delegación señaló que el Gobierno había asumido el firme compromiso de combatir todas las formas de discriminación religiosa y los prejuicios sociales. Se había dado un nuevo impulso al diálogo interreligioso desde 2012, cuando el Gobierno estableció un comité para el diálogo interreligioso.

21. El Gobierno italiano también se había comprometido a promover la igualdad de género y a prevenir y eliminar la discriminación basada directa o indirectamente en el sexo, el origen racial o étnico, la religión o las creencias, la edad o la identidad de género.

22. En cuanto a la práctica de que los trabajadores firmaran una carta de renuncia sin fecha en el momento de la contratación para su uso futuro por el empleador (las denominadas "renuncias en blanco"), de conformidad con la Ley N° 92/2012, las renunciaciones solo pasaban a ser efectivas tras un procedimiento con múltiples etapas en el que participaban centros locales de empleo, sindicatos y el Ministerio de Trabajo, entre otros. Las multas en casos de violación habían aumentado, además de la incoación de procedimientos penales.

23. En cuanto a la promoción de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT), se había adoptado la Estrategia Nacional LGBT 2013-2015. Las cuatro principales esferas de intervención eran la educación y la formación; el empleo; la seguridad y las prisiones; los medios de comunicación y las comunicaciones. Cada esfera incluía objetivos para promover la igualdad y combatir la discriminación contra las personas LGBT.

24. Las comunidades romaní, sinti e itinerante habían estado viviendo en Italia durante largo tiempo. En cuanto a su integración se había adoptado la Estrategia Nacional para la Inclusión de las Comunidades Romaní, Sinti e Itinerante en Italia 2012-2020, de conformidad con la comunicación N° 173/2011 de la Comisión Europea.

25. Ninguna reforma constitucional afectaría a las comunidades de habla eslovena que vivían en Friuli, Venezia Giulia. Como se señaló en el informe nacional, desde la

promulgación de la Ley N° 38/2001 se habían adoptado varias medidas, entre ellas el uso de las lenguas minoritarias en los órganos conjuntos y en la administración pública.

26. En el Parlamento de Italia se estaba examinando un proyecto de ley para modificar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal y para revisar la definición jurídica de difamación, que incluye la difamación en la prensa y cualquier otro medio de publicidad, el insulto y la calumnia, así como las sanciones conexas, excluida toda referencia a la privación de libertad.

27. Los 17.309 procedimientos pendientes ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se referían principalmente a la duración de los juicios y a los retrasos en el pago de la indemnización. Italia había acordado con el Tribunal Europeo un plan de acción de dos años para la resolución definitiva de las casi 7.000 denuncias relativas a indemnizaciones. Se preveía una solución similar para las 3.000 denuncias relativas a procedimientos excesivamente prolongados, que no se habían incluido en el plan de acción ya que se habían presentado tras el establecimiento del plan.

28. Se habían presentado aproximadamente 3.500 denuncias adicionales de reclusos, relativas a las condiciones de las cárceles. Tras las decisiones piloto dictadas en los casos *Stella c. Italia* y *Rexhepi c. Italia*, en 2014, cabría esperar que el Tribunal Europeo invitara a los reclusos a recurrir a los tribunales nacionales ya que las decisiones establecían claramente que los nuevos recursos internos de que disponían los detenidos estaban en plena conformidad con el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

29. A finales de 2014, el Consejo de Ministros aprobará el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, previsto en el Decreto Legislativo N° 24/14, y el programa único de asistencia e integración social para las víctimas de la trata de personas.

30. Con el fin de reducir el hacinamiento en las cárceles, Italia había adoptado varias medidas y, en particular, había establecido el recurso al arresto domiciliario como alternativa al encarcelamiento. Tras la ratificación en 2012 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura), en la legislación reciente se había previsto el establecimiento por el Ministerio de Justicia de una autoridad nacional para los derechos de las personas privadas de libertad.

31. En Italia, las intervenciones nacionales en el ámbito de la asistencia social se destinaban principalmente a personas que no estaban en el mercado laboral, en particular, personas de edad y personas con discapacidad. En 2008, se había creado una "tarjeta social" para proporcionar ayuda adicional a algunos sectores de la sociedad.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 92 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

33. El Chad acogió con agrado los esfuerzos que Italia había realizado para aplicar las recomendaciones recibidas en el primer ciclo, y señaló en particular la ratificación de los instrumentos internacionales y las iniciativas para integrar a los extranjeros y rescatar a los migrantes en el mar.

34. Chile valoró los esfuerzos realizados para aplicar las políticas de derechos humanos. También señaló la carencia de algunos instrumentos institucionales y jurídicos importantes, así como la persistencia de ciertas actitudes discriminatorias.

35. China encomió a Italia por ayudar a los migrantes, en particular por las operaciones de búsqueda y rescate para salvar vidas inocentes en el mar. También elogió al país por luchar contra el racismo y proteger a los romaníes y otras minorías étnicas, así como por la cooperación en cuestiones relacionadas con la trata de personas y el asilo.
36. Costa Rica encomió a Italia por la adopción del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia y la ratificación de los instrumentos relativos a la protección de las mujeres contra la violencia doméstica y a la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales.
37. Côte d'Ivoire señaló las reformas que Italia había introducido en relación con la igualdad de género, el acceso de las personas vulnerables a los servicios públicos y las medidas en favor de los migrantes y solicitantes de asilo.
38. Cuba señaló los recursos asignados a la lucha contra la discriminación y alentó al país a proseguir las iniciativas en ese sentido, así como a mejorar la recepción, la detención y la integración de los migrantes.
39. Chipre celebró la iniciativa para promover los derechos de la mujer y del niño, eliminar la discriminación y salvar vidas en el mar, y encomió la colaboración de Italia para hacer frente a la compleja cuestión de la migración en la cuenca mediterránea.
40. La República Democrática del Congo señaló la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y los esfuerzos por promover los derechos de las mujeres, los niños, las minorías y los migrantes.
41. Dinamarca acogió con satisfacción el compromiso asumido por Italia de establecer una institución nacional de derechos humanos. Expresó su preocupación por los derechos de los migrantes y, en particular, por la devolución de niños migrantes.
42. Djibouti acogió con agrado el informe nacional y las medidas humanitarias adoptadas por Italia para hacer frente a cuestiones relacionadas con la migración.
43. La República Dominicana celebró la ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica y del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual.
44. Egipto expresó su confianza en que los crecientes esfuerzos que realizaba Italia en operaciones de rescate en el mar y sus acuerdos de gestión de la migración con países vecinos, entre ellos Egipto, permitirían abordar de forma efectiva los desafíos existentes.
45. Eritrea observó con reconocimiento el compromiso de Italia respecto del cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales, sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y su firme apoyo al proceso del examen periódico universal.
46. Estonia señaló la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el establecimiento de un defensor del niño interino, así como las actividades de rescate para hacer frente a la llegada excepcional de migrantes en situación irregular.
47. Etiopía celebró las iniciativas en curso para combatir la trata y la discriminación, apoyar a las mujeres empresarias y las personas con discapacidad, y promover las lenguas minoritarias.
48. Finlandia encomió la aprobación de la Estrategia Nacional para la Inclusión de las Comunidades Romaní, Sinti e Itinerante en Italia 2012-2020 y preguntó cómo se aplicaría.
49. Grecia acogió con satisfacción los acontecimientos positivos en el ámbito de los derechos humanos, en particular el fortalecimiento del marco legislativo e institucional. Las

complejas cuestiones migratorias requerían la cooperación regional. Por ese motivo Grecia pidió que se hiciera una breve evaluación del Proyecto Praesidium.

50. El Gabón reconoció los esfuerzos realizados por Italia para luchar contra el racismo y todas las formas de discriminación, la xenofobia y la intolerancia, y encomió sus iniciativas para acoger a migrantes.

51. Alemania encomió la aprobación de leyes para hacer frente al hacinamiento en las cárceles y a la violencia por razón de género. También celebró la asignación de fondos para elaborar un plan de acción contra la violencia y proporcionar alojamiento a las víctimas de la violencia.

52. Ghana encomió los recursos financieros y humanos destinados a la protección de los derechos humanos, en particular para los migrantes, las minorías y las mujeres.

53. Francia señaló la promoción de los derechos humanos por parte de Italia, tanto a nivel internacional como en el marco del Consejo de Derechos Humanos, y encomió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

54. Guatemala celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el aumento de las operaciones de rescate en el mar para migrantes y el fortalecimiento de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial. El registro de nacimientos era un motivo de preocupación.

55. La Santa Sede señaló los avances en materia de derechos humanos, incluida la prestación de servicios sociales a los migrantes y refugiados, la operación Mare Nostrum y el Proyecto Praesidium.

56. Hungría reconoció los esfuerzos realizados por mejorar las condiciones penitenciarias y establecer una institución nacional de derechos humanos. Los apátridas, en su mayoría romaníes, se enfrentaban a obstáculos burocráticos para adquirir la ciudadanía.

57. La India se refirió a las preocupaciones por los casos señalados de violencia contra la mujer, violencia racista y homicidios de migrantes y preguntó qué recursos efectivos se ofrecían a las víctimas.

58. Indonesia consideró que el compromiso asumido por Italia en las actividades de búsqueda y rescate en el mar era un buen ejemplo que debía seguirse para gestionar la llegada excepcional de migrantes y el respeto de sus derechos humanos.

59. La República Islámica del Irán, si bien reconoció los avances positivos logrados en los diferentes ámbitos de los derechos humanos, expresó su preocupación por la situación de los romaníes y sinti y por la discriminación racial sostenida contra las minorías, especialmente los musulmanes.

60. El Irak encomió la adopción de medidas para prevenir la devolución forzosa y la estrategia en favor de los solicitantes de asilo y de las personas con derecho a protección internacional.

61. Irlanda, si bien acogió con agrado las medidas adoptadas, instó a Italia a presentar sus informes pendientes a los órganos creados en virtud de tratados y a considerar la posibilidad de elaborar un informe de mitad de período en el segundo ciclo del examen periódico universal.

62. Israel encomió los esfuerzos realizados por Italia para poner en marcha iniciativas sobre la inmigración y la integración e hizo referencia a las observaciones de los órganos creados en virtud de tratados sobre la persistencia de la incitación al odio.



63. El Japón valoró la función desempeñada por Italia y su mayor transparencia al abordar las cuestiones que afrontaban los migrantes y los refugiados, y alentó a tomar medidas para mejorar la situación de las minorías, como los romaníes y sinti.
64. Kenya preguntó acerca de los progresos realizados en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y, si bien reconoció los desafíos que se enfrentaban, estimó que cabría mejorar el trato y la recepción de migrantes y solicitantes de asilo.
65. Kuwait encomió a Italia por su estrecha cooperación con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales así como por el compromiso asumido de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo (AOD).
66. Kirguistán observó que Italia había emprendido reformas significativas y había aportado recursos considerables en relación con los derechos humanos. Encomió los esfuerzos que estaba realizando el país por salvar vidas en el mar.
67. El Líbano celebró los esfuerzos realizados por Italia para aplicar las recomendaciones que había aceptado en el primer ciclo de examen y su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
68. Libia encomió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la adopción del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, así como las medidas de apoyo a grupos marginados y vulnerables para proteger los derechos del niño y combatir la trata de personas.
69. Liechtenstein encomió a Italia por su ratificación del Estatuto de Roma y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por el establecimiento de una autoridad nacional para los derechos de las personas privadas de libertad.
70. Malasia encomió los recursos aportados por Italia para la protección de los derechos humanos y el Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.
71. Maldivas señaló que, a pesar de los progresos logrados en relación con los derechos de la mujer y del niño, todavía seguían existiendo motivos de preocupación. Acogió con agrado los esfuerzos realizados para proteger a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo.
72. Mauritania celebró las medidas adoptadas para respetar los derechos de los migrantes y combatir la discriminación racial. No obstante, era preciso redoblar los esfuerzos para afrontar los retos pendientes.
73. México señaló las medidas relativas a la discriminación, la violencia por razón de género y la integración de las minorías, que deberían traducirse en una reducción del número de niños de esas comunidades que vivían en la calle.
74. Montenegro encomió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el establecimiento de la Autoridad Nacional para los Derechos de las Personas Privadas de Libertad. Preguntó cómo se hacía frente al hacinamiento en las cárceles.
75. La delegación respondió a preguntas sobre la cooperación y la asistencia exterior, la operación Mare Nostrum, la migración, la ratificación de varios instrumentos internacionales y la minoría de habla eslovena.
76. El título del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional había cambiado debido a una reforma aprobada en 2014, después de 27 años. Una de las principales tareas del Ministerio era tratar de aumentar la AOD italiana. Se habían logrado ciertos progresos; por tercer año consecutivo, Italia había aumentado el presupuesto destinado a la cooperación y la asistencia exterior en un 10%.

77. Italia afrontaba una carga extraordinaria en relación con la ruta del Mediterráneo Central y el número de migrantes que llegaban, que estaba vinculada a un fenómeno histórico. Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), si bien los migrantes constituían el 3% de la población mundial, el 90% de ese movimiento migratorio se producía dentro del continente. No se trataba de una cuestión italiana solamente sino de una cuestión europea. En la posible situación a largo plazo que debía afrontar Europa en relación con la migración sería preciso tener en cuenta que en 1950 la población europea duplicaba la población de África y que, según el crecimiento demográfico medio previsto por las Naciones Unidas, en 2050, en dos generaciones, la población de África triplicaría la de Europa.

78. Era necesario gestionar la migración y mejorar las condiciones de los migrantes, pero esto no podía reducirse únicamente a una cuestión de control o gestión de fronteras. Las iniciativas emprendidas tendrían que combinarse con el desarrollo internacional y la asistencia exterior y con un modelo para el futuro de África. Un nuevo debate sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 debería aportar elementos comunes para hacer frente a esa cuestión, que sería uno de los legados de la Presidencia italiana del Consejo de la Unión Europea.

79. Cuando se referían a los migrantes, muchas delegaciones estaban hablando de migrantes y posibles solicitantes de asilo. En el pasado, el 80% de las personas procedentes de países de África o Asia buscaba un futuro mejor en Europa. En 2013-2014, casi el 75% de las personas que llegaron procedían de países en guerra, países en situaciones posteriores a conflictos y países frágiles. La cuestión de la migración no podía considerarse como una cuestión aislada y debía abarcar el marco más amplio que vinculaba a los migrantes, los solicitantes de asilo, la fragilidad y la inestabilidad política y las crisis que se estaban produciendo en 2014. Italia no estaba, políticamente ni geopolíticamente, en condiciones de hacer frente a esa cuestión.

80. Anteriormente, el proceso para ratificar instrumentos internacionales había sido un tanto prolongado. Sin embargo, el Gobierno tenía ahora el propósito de ratificar muchos instrumentos pendientes con celeridad. De hecho, ya se había iniciado el proceso de ratificación de algunos tratados pendientes. La ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había concluido y el instrumento de ratificación se depositaría en un futuro próximo. Además, se había iniciado el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. A pesar de que Italia no había ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el marco legislativo interno ya garantizaba los derechos de los migrantes en situación regular e irregular. Además, Italia se ha comprometido a promover un debate a nivel europeo sobre esa cuestión.

81. Italia se ha comprometido a combatir el racismo y a trabajar para lograr la interacción satisfactoria entre culturas, tradiciones y creencias. A nivel nacional, el país seguiría desplegando todos los esfuerzos necesarios para asegurar que los desafíos mundiales que planteaba el racismo se afrontaran de la manera más apropiada.

82. Un 31% de los miembros del Parlamento eran mujeres. Además, una ley reciente había allanado el camino para aumentar la representación de mujeres en los consejos de administración de empresas que cotizaban en bolsa y de empresas públicas.

83. El Gobierno se ha comprometido firmemente a combatir todas las formas de discriminación religiosa.

84. Recientemente el Gobierno reafirmó formalmente ante el Parlamento su intención de establecer una institución nacional de derechos humanos; se habían presentado tres proyectos de ley relacionados con la institución y serían objeto de debate.

85. Marruecos pidió información sobre las medidas adoptadas en los planos local y nacional para promover la educación en derechos humanos en escuelas y universidades.
86. Los Países Bajos encomiaron a Italia por promover la abolición de la pena capital y reconocieron los importantes desafíos que afrontaba debido al creciente número de migrantes.
87. Nicaragua señaló que la migración era un reto importante que Italia no debía afrontar sola; Europa debía abordar ese fenómeno mediante un enfoque regional.
88. El Níger alentó a Italia a finalizar sus iniciativas en curso para aplicar las recomendaciones del primer ciclo que no había podido aplicar antes del segundo ciclo, en particular la creación de una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.
89. Noruega encomió a Italia por sus iniciativas para salvar a migrantes en el mar. Sin embargo, señaló el elevado número de casos pendientes de derechos humanos y las sentencias dictadas contra Italia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
90. El Pakistán observó los esfuerzos realizados por Italia para aplicar las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo de examen.
91. El Perú encomió a Italia por la aprobación de la Ley N° 67/2014, que preveía la despenalización de la migración ilegal y por el establecimiento del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.
92. Filipinas encomió a Italia por las actividades que realizaba para salvar vidas en el mar y por la operación Mare Nostrum. Expresó su preocupación por los reglamentos nacionales sobre la detención de migrantes en situación irregular.
93. Portugal elogió a Italia por la prioridad otorgada a la protección de los derechos de los migrantes y por las políticas integrales que aplicaba y pidió información sobre las medidas adoptadas por la Oficina Nacional contra la Discriminación.
94. Qatar acogió con agrado las medidas adoptadas para mejorar las políticas de inmigración e integración. Encomió las medidas para combatir la trata de personas y fortalecer la cooperación interinstitucional sobre la trata y el asilo.
95. La República de Moldova valoró los esfuerzos de Italia para proteger a los migrantes, aplaudió sus actividades para salvar vidas en el mar y reconoció las medidas adoptadas para combatir la trata de personas.
96. Rumania celebró la ratificación por Italia de varios convenios, así como su adopción de diversas políticas, y señaló sus medidas para combatir la discriminación racial y la violencia contra la mujer.
97. La Federación de Rusia encomió a Italia por la labor que realizaba para garantizar los derechos humanos. Instó a Italia a adoptar medidas eficaces para estabilizar la situación en lo tocante a combatir y prevenir las violaciones de los derechos de los migrantes, en particular asegurando el funcionamiento de las misiones humanitarias para rescatar a los migrantes en situación irregular procedentes de África y el Medio Oriente que se encontraban en peligro en el Mar Mediterráneo.
98. La Arabia Saudita elogió el establecimiento por la policía del Estado de cursos especializados en técnicas de investigación para casos de delitos contra niños, delitos sexuales y violencia doméstica.
99. El Senegal señaló los importantes progresos realizados en relación con la educación, la salud, los servicios de atención de salud para personas vulnerables y la integración de los migrantes.

100. Serbia celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y las actividades para integrar a los grupos minoritarios y observó con satisfacción las medidas legislativas adoptadas para reducir el hacinamiento en las cárceles.

101. Sierra Leona celebró los avances logrados en diversos ámbitos de los derechos humanos. Señaló que habría que intensificar los esfuerzos para abordar las cuestiones del racismo, la violencia contra la mujer, el abuso sexual de niños y la justicia juvenil, así como para aumentar la AOD.

102. Eslovenia señaló el establecimiento de un grupo para ocuparse de la minoría eslovena en Italia y preguntó cómo se garantizaban los derechos de esa minoría en el marco de la reforma del gobierno local.

103. Sudán del Sur encomió a Italia por recurrir al arresto domiciliario en lugar de a las penas privativas de libertad para las madres. Sin embargo, expresó su preocupación por la discriminación y la xenofobia contra los migrantes.

104. España encomió las medidas adoptadas para proteger el derecho de las personas con discapacidad y la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica. Expresó su preocupación por el aumento del racismo y la xenofobia.

105. Sri Lanka instó a Italia a considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Encomió a Italia por su adopción del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

106. El Sudán encomió las medidas adoptadas para luchar contra la trata, expresó su preocupación por la situación inhumana en los centros de acogida e instó al Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos de los migrantes.

107. Suecia celebró la ratificación por Italia del Estatuto de Roma. Recordó la obligación de no devolución y señaló que Italia había procedido a la devolución sumaria de personas procedentes de puertos griegos.

108. Suiza señaló las importantes medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas en el primer ciclo de examen e indicó que era indispensable establecer un mecanismo nacional para la prevención de la tortura.

109. Tailandia apoyó la cooperación internacional de Italia para hacer frente a la migración irregular y la trata de personas y celebró sus esfuerzos por agilizar las solicitudes de asilo y permitir que los detenidos recibieran formación profesional.

110. La ex República Yugoslava de Macedonia alentó a Italia a establecer una institución nacional de derechos humanos que estuviera en plena conformidad con los Principios de París, y a combatir la violencia racial contra los romaníes y los sinti.

111. Togo celebró la operación Mare Nostrum, que había salvado miles de vidas en el mar, y encomió a la despenalización de la migración ilegal.

112. Trinidad y Tabago señaló que Italia había aumentado los recursos destinados a apoyar las políticas de derechos humanos, había ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos y se había esforzado por luchar contra la discriminación.

113. Túnez celebró las medidas adoptadas en los últimos años para ayudar a un gran número de inmigrantes y solicitantes de asilo y alentó a Italia a proseguirlas.

114. Turquía señaló los logros de Italia con respecto a las políticas de inmigración e integración, y encomió el aumento de la capacidad de sus centros de acogida y el Proyecto Praesidium.

115. Ucrania encomió a Italia por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y su cooperación con el ACNUDH. Ucrania alentó a Italia a seguir adoptando medidas para proteger los derechos humanos de los migrantes y establecer una institución nacional independiente de derechos humanos.

116. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con agrado el Plan de Acción de Italia sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y los esfuerzos realizados por Italia para reducir el hacinamiento en las cárceles.

117. Los Estados Unidos de América encomiaron la operación Mare Nostrum, pero expresaron su preocupación por las malas condiciones de los centros de acogida de migrantes y por el nivel de violencia contra los romaníes.

118. El Uruguay alentó a Italia a seguir promoviendo la equidad de género. Celebró las medidas legislativas adoptadas para el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos y las consultas al respecto.

119. Uzbekistán celebró el establecimiento de una serie de mecanismos de derechos humanos, incluida la Autoridad Nacional para los Derechos de las Personas Privadas de Libertad. Señaló las preocupaciones por la discriminación contra los migrantes y las minorías étnicas y religiosas, así como por la violencia contra las mujeres y los niños.

120. La República Bolivariana de Venezuela alentó a Italia a aprobar el proyecto de ley relativo a la creación de una comisión nacional de derechos humanos basada en los Principios de París.

121. Viet Nam alentó a Italia a reforzar las medidas adoptadas para combatir la discriminación por motivos de raza o género, a proteger a los grupos vulnerables afectados por las medidas de austeridad, los migrantes y las minorías y a luchar contra la trata de personas.

122. Argelia encomió la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo de examen pero señaló que se habían reducido los recursos humanos y de otra índole asignados a la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial, a pesar de que su mandato se había ampliado.

123. Angola expresó la esperanza de que se asignaran recursos adicionales al sector de la educación para ayudar a las familias necesitadas e integrar en el sistema educativo a las minorías, en particular los niños inmigrantes.

124. La Argentina celebró el hecho de que se estuviera asignando prioridad a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Expresó preocupación por el respeto de los derechos de los migrantes.

125. Armenia encomió la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la aplicación de programas de protección social para las víctimas de la trata.

126. Australia encomió a Italia por su respuesta a los retos que planteaba el aumento del flujo de migrantes en situación irregular. Señaló que la lentitud de los procedimientos judiciales en Italia y el hacinamiento en las cárceles socavaban el derecho a un juicio imparcial y los derechos de reclusos y detenidos.

127. Azerbaiyán celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura por Italia y señaló las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial con respecto a la persistencia de estereotipos que asociaban a las minorías étnicas y los no ciudadanos con la delincuencia y al islam con el terrorismo.

128. Bahrein instó a Italia a redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la discriminación contra las minorías étnicas y religiosas y para reforzar las medidas encaminadas a prevenir la trata y proteger a las víctimas de la trata.

129. Bangladesh señaló las preocupaciones expresadas por los órganos creados en virtud de tratados por la imagen negativa que se presentaba de los migrantes y los romaníes, así como por los estereotipos que asociaban a las minorías étnicas y los no ciudadanos con la delincuencia y al islam con el terrorismo.

130. Botswana observó con satisfacción las medidas legislativas y normativas adoptadas para apoyar la libertad de expresión y la libertad de religión, la lucha contra la trata de personas y la protección de las mujeres y los niños.

131. Brasil celebró la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo de examen relacionadas con la migración. Sin embargo, expresó su preocupación por el trato discriminatorio de migrantes y romaníes y subrayó la necesidad de adoptar legislación específica para combatir la violencia contra la mujer.

132. Bulgaria celebró que la prevención de la trata de personas y la protección de las víctimas de la trata siguiera siendo una prioridad para Italia. También encomió la aprobación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

133. Burundi observó con reconocimiento que la educación era obligatoria para todos, incluidos los niños extranjeros. Acogió con agrado el fortalecimiento y la ampliación de las funciones de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial.

134. El Canadá solicitó una actualización sobre la mejora de la protección contra todas las formas de discriminación. Expresó su preocupación por la inclusión social de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) e instó a Italia a seguir adoptando medidas para prevenir actos de violencia contra las mujeres y las niñas.

135. En respuesta a preguntas adicionales sobre la migración, la delegación señaló que en 2013 se había producido un aumento del 40% aproximadamente en el número de solicitudes de asilo, de las que se había aceptado el 67%.

136. La delegación también señaló que las diversas medidas adoptadas en los últimos años para la integración y la inclusión de las comunidades romaní, sinti e itinerante habían demostrado la complejidad de la situación. Italia se había comprometido a aplicar una serie de recomendaciones formuladas por la Comisión Europea y las Naciones Unidas y estaba trabajando de conformidad con todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes.

137. El país estaba formulando y aplicando iniciativas nacionales y regionales, así como planes locales, para la inclusión social.

138. Se habían adoptado medidas adicionales para hacer frente al hacinamiento en las cárceles y se había establecido una autoridad nacional para la protección de los derechos de las personas detenidas y privadas de libertad.

139. El Ministerio de Educación había establecido un plan experimental de formación para docentes y directores de escuelas que debería facilitar la integración.

140. Se estaban adoptando medidas para crear conciencia sobre la prevención de la violencia contra la mujer y sobre la promoción de la educación y la inclusión de las personas con discapacidad. El Proyecto Praesidium, aplicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la OIM, Save the Children y la Cruz Roja Italiana, con el apoyo del Ministerio del Interior de Italia, centraba sus actividades en las categorías más vulnerables de migrantes, como los niños no acompañados.

141. Se habían adoptado, también en la esfera pública, numerosas iniciativas en favor de la minoría eslovena a nivel provincial y municipal, entre ellas iniciativas de organismos titulares de concesiones de servicios públicos.

142. El castigo corporal ha sido ilegal en las escuelas italianas desde 1928.

143. La delegación de Italia expresó su agradecimiento a los Estados que habían participado en el examen y dijo que todas las preguntas y recomendaciones se examinarían atentamente como cuestión prioritaria, con espíritu de apertura y cooperación. Las respuestas se facilitarían antes del 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2015.

144. Italia seguía observando el proceso del examen periódico universal con confianza y esperanza y seguiría participando activamente en las reuniones futuras con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos en todos los países.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

145. **Italia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2015:**

145.1 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW) (Egipto);**

145.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW (Chile); Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW (Indonesia);**

145.3 **Ratificar la ICRMW (Ghana); Ratificar la ICRMW (Sierra Leona); Ratificar la ICRMW (Uruguay); Ratificar la ICRMW (Perú); Ratificar la ICRMW (Irán (República Islámica del));**

145.4 **Ratificar la ICRMW (Senegal);**

145.5 **Completar el proceso de ratificación de la ICRMW, como recomendaron varios órganos creados en virtud de tratados y relatores especiales (Turquía);**

145.6 **Reforzar el marco jurídico para tener más en cuenta a los migrantes y los trabajadores migratorios, en particular mediante la ratificación de la ICRMW (Argelia);**

145.7 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED) (Chile);**

145.8 **Proseguir sus esfuerzos por ratificar la ICPPED (Argentina);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 145.9 **Agilizar la ratificación de la ICPPED (Iraq);**
- 145.10 **Adoptar todas las medidas necesarias para agilizar el proceso de ratificación de la ICPPED (Burundi);**
- 145.11 **Ratificar la ICPPED (Portugal); Ratificar la ICPPED (Costa Rica); Ratificar la ICPPED (Perú); Ratificar la ICPPED (Ghana); Ratificar la ICPPED (Francia); Ratificar la ICPPED (Togo);**
- 145.12 **Ratificar la ICPPED con la mayor celeridad posible (Japón);**
- 145.13 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP-CRC-IC) (Gabón);**
- 145.14 **Ratificar el OP-CRC-IC (Costa Rica); Ratificar el OP-CRC-IC (Portugal); Ratificar el OP-CRC-IC (Montenegro);**
- 145.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR) (Montenegro);**
- 145.16 **Ratificar el OP-ICESCR (España);**
- 145.17 **Ratificar el OP-ICESCR (Portugal); Ratificar el OP-ICESCR (Uruguay);**
- 145.18 **Adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, y agilizar el proceso administrativo para reducir el número de personas apátridas (Hungría);**
- 145.19 **Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma, de ser posible con miras a contribuir al ejercicio de la competencia de la Corte Penal Internacional respecto del delito de agresión a partir de principios de 2017 (Liechtenstein);**
- 145.20 **Ratificar el Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos (Israel);**
- 145.21 **Armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Suecia);**
- 145.22 **Armonizar plenamente su legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en particular mediante la incorporación de disposiciones para investigar y enjuiciar de forma efectiva ante sus tribunales nacionales a los autores de actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);**
- 145.23 **Examinar la legislación nacional con el fin de aplicar en el derecho interno las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Federación de Rusia);**
- 145.24 **Redoblar los esfuerzos en Italia para hacer frente al flagelo de la droga que destruye a las personas y a las sociedades y promulgar legislación adicional para su prevención (Líbano);**
- 145.25 **Aprobar nuevas leyes que prevean la restricción y la prevención de todo tipo de consumo por los niños de drogas, alcohol y tabaco (Líbano);**



- 145.26 Seguir intensificando los esfuerzos por establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Malasia);
- 145.27 Proseguir los esfuerzos por establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Bulgaria);
- 145.28 Agilizar el proceso de creación de una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Chad);
- 145.29 Agilizar el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);
- 145.30 Agilizar la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Bahrein);
- 145.31 Completar el proceso de creación de una institución nacional de derechos humanos autónoma e independiente de conformidad con los Principios de París (Chile);
- 145.32 Completar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Marruecos);
- 145.33 Completar el proceso de establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (República Democrática del Congo);
- 145.34 Proseguir y completar el actual proceso de establecimiento de una comisión nacional para la promoción y protección de los derechos humanos (Togo);
- 145.35 Concluir, con carácter prioritario, el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, con un mandato amplio en materia de derechos humanos (Portugal);
- 145.36 Finalizar el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Senegal);
- 145.37 Redoblar los esfuerzos para establecer lo antes posible una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Costa Rica);
- 145.38 Redoblar los esfuerzos por establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Azerbaiyán);
- 145.39 Promover la finalización de la iniciativa en curso para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Perú);
- 145.40 Actuar con celeridad para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Kenya);
- 145.41 Proseguir sus esfuerzos por establecer su institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Egipto);
- 145.42 Seguir trabajando para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Guatemala);
- 145.43 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, antes de finales de 2015 (Dinamarca);

- 145.44 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Pakistán);
- 145.45 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Uruguay);
- 145.46 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Francia);
- 145.47 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, con un mandato amplio en materia de derechos humanos y tras un proceso participativo que incluya a la sociedad civil (Irlanda);
- 145.48 Integrar plenamente a la sociedad civil y a otras partes interesadas pertinentes en el establecimiento sin demora de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y asegurar su independencia funcional y financiera (India);
- 145.49 Cumplir lo antes posible las obligaciones dimanantes del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, de las Naciones Unidas, y establecer un mecanismo nacional de protección independiente y efectivo que cuente con los recursos necesarios (Suiza);
- 145.50 Agilizar sus esfuerzos por nombrar a los miembros de la Autoridad Nacional y velar por el ejercicio efectivo de sus funciones (Liechtenstein);
- 145.51 Poner en funcionamiento la Autoridad Nacional para los Derechos de las Personas Privadas de Libertad (Marruecos);
- 145.52 Proseguir las actividades en curso, en particular las relativas a la sensibilización, educación y formación en la esfera de los derechos humanos (Kuwait);
- 145.53 Considerar la posibilidad de elaborar indicadores de derechos humanos, de conformidad con la sugerencia del ACNUDH, como instrumento para permitir una evaluación más precisa y coherente de las políticas nacionales de derechos humanos (Portugal);
- 145.54 Seguir institucionalizando medidas para proteger y promover los derechos del niño (Viet Nam);
- 145.55 Presentar sus informes atrasados al Comité contra la Tortura y al Comité de Derechos Humanos (Ghana);
- 145.56 Seguir reforzando sus iniciativas en curso para aumentar la representación de las mujeres en puestos de dirección y adopción de decisiones (Chipre);
- 145.57 Adoptar medidas para combatir la desigualdad de género y la discriminación por razón de género (Trinidad y Tabago);
- 145.58 Adoptar una estrategia nacional para el adelanto de la mujer y eliminar los estereotipos culturales existentes sobre la función de la mujer en todas las esferas (Bahrein);
- 145.59 Adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación, en particular entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo (Francia);
- 145.60 Seguir adoptando medidas efectivas para fomentar la equidad de género en el mercado de trabajo (Viet Nam);

- 145.61 Seguir combatiendo todas las formas de discriminación (Djibouti);
- 145.62 Proseguir las actividades de sensibilización y promoción respecto de la tolerancia y la diversidad en la sociedad (Israel);
- 145.63 Fortalecer el marco institucional para combatir todas las formas de discriminación racial y de incitación al odio, en particular contra los migrantes (Argelia);
- 145.64 Adoptar medidas concretas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las minorías (Pakistán);
- 145.65 Seguir combatiendo todas las formas de discriminación, así como los estereotipos sobre las personas pertenecientes a minorías (Rumania);
- 145.66 Redoblar sus esfuerzos por prevenir y combatir la discriminación racial y religiosa (Azerbaián);
- 145.67 Proseguir las actividades encaminadas a combatir el racismo, la discriminación y la xenofobia (Trinidad y Tabago);
- 145.68 Seguir fortaleciendo los mecanismos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (Venezuela (República Bolivariana de));
- 145.69 Prevenir todas las formas de discriminación así como la denigración y atribución deliberada de estereotipos negativos respecto de la comunidad romaní, los musulmanes y los migrantes (Bangladesh);
- 145.70 Adoptar un plan nacional contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, que incluya medidas para prevenir y combatir la violencia racista y xenófoba (Brasil);
- 145.71 Llevar a cabo una campaña activa contra la creación de estereotipos negativos en relación con los migrantes y las minorías, intensificar las medidas para prevenir la discriminación contra los musulmanes y fortalecer el diálogo con las comunidades musulmanas (Uzbekistán);
- 145.72 Seguir aplicando las medidas adoptadas para mejorar la situación de los migrantes, en particular con miras a reducir la discriminación que sufren (Argentina);
- 145.73 Redoblar sus esfuerzos por combatir la discriminación racial contra los musulmanes y fomentar el diálogo con las comunidades musulmanas (Irán (República Islámica del));
- 145.74 Proseguir las actividades encaminadas a combatir la discriminación por motivos de religión (Arabia Saudita);
- 145.75 Redoblar los esfuerzos por combatir la intolerancia religiosa y la xenofobia (Mauritania);
- 145.76 Garantizar el enjuiciamiento de los casos cuando se cometan delitos motivados por la xenofobia contra minorías raciales y religiosas (Pakistán);
- 145.77 Seguir reforzando las políticas y leyes existentes en materia de no discriminación para reducir los comportamientos y las manifestaciones racistas y xenófobos (España);
- 145.78 Participar intensamente en la lucha contra el discurso racista en la política para contener su repercusión negativa en las actitudes de las personas

**hacia los extranjeros y en el mundo del deporte (República Democrática del Congo);**

**145.79 Seguir luchando eficazmente contra las declaraciones racistas que persisten en el discurso político con el fin de evitar la asociación de los migrantes con la inseguridad y el desempleo (Togo);**

**145.80 Reforzar las iniciativas de lucha contra la discriminación y la intolerancia, especialmente hacia los musulmanes, los migrantes y los afrodescendientes, y alentar a los altos funcionarios del Estado y a los políticos a que adopten posiciones claras contra el discurso político racista y xenófobo (Túnez);**

**145.81 Reforzar las medidas para combatir los ataques y la incitación al odio contra grupos minoritarios, haciendo hincapié en la prevención y el seguimiento de estos actos (Côte d'Ivoire);**

**145.82 Condenar todas las declaraciones de carácter racista y fomentar la sensibilización, especialmente de los jóvenes, respecto de la inaceptabilidad del racismo (Noruega);**

**145.83 Aplicar de forma prioritaria el Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia (Cuba);**

**145.84 Proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios para reforzar la aplicación de su Plan de Acción Nacional contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, en particular redoblando los esfuerzos por llevar a cabo investigaciones sin demora y adoptando medidas contra los autores de los discursos racistas y xenófobos y las declaraciones públicas (Malasia);**

**145.85 Adoptar medidas adicionales para combatir la xenofobia, la discriminación racial y la discriminación de las mujeres romaníes y, entre otras medidas, reforzar la capacidad de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial a fin de cambiar la percepción que tiene la sociedad de las mujeres de las comunidades minoritarias y marginales (Chile);**

**145.86 Aumentar el presupuesto de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial y fortalecerla (Sierra Leona);**

**145.87 Adoptar medidas para garantizar que la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial sea independiente y disponga de recursos suficientes (India);**

**145.88 Seguir fortaleciendo la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial para combatir la incitación al odio y proteger a las minorías romaníes, raciales y religiosas, entre ellas los musulmanes, de la violencia y la discriminación (Pakistán);**

**145.89 Fortalecer la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial, tal como Italia había aceptado en el ciclo anterior del EPU (Uruguay);**

**145.90 Combatir la discriminación racial y los casos de violencia racista que conllevan la destrucción de los bienes y el homicidio de algunos migrantes (Ghana);**

**145.91 Reforzar la protección de las mujeres y los niños, las minorías étnicas, los migrantes, las personas con discapacidad, las personas de edad y otros grupos vulnerables (China);**

- 145.92 Seguir prestando especial atención a la protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, en particular, los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de edad y las minorías nacionales, especialmente los romaníes (Federación de Rusia);
- 145.93 Sensibilizar al público sobre los derechos de los grupos vulnerables de la población, como se estipula en el ordenamiento jurídico de Italia (Tailandia);
- 145.94 Asignar los recursos necesarios para combatir la discriminación por motivos de género y de orientación sexual, así como para agilizar los progresos al respecto (España);
- 145.95 Agilizar y fortalecer las medidas legislativas y en materia de educación para combatir la discriminación en todas sus formas, en particular la discriminación por motivos de sexo y de orientación sexual (Canadá);
- 145.96 Incluir la orientación sexual como motivo de protección contra la incitación al odio (Canadá);
- 145.97 Adoptar medidas concretas con objeto de aprobar la legislación necesaria para dar seguimiento al anuncio del Primer Ministro Renzi de que se iba a trabajar con miras al reconocimiento de las relaciones del mismo sexo en Italia, como parte de los esfuerzos que realizaba el país para seguir fortaleciendo las medidas de lucha contra la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual y de identidad de género (Países Bajos);
- 145.98 Garantizar la igualdad de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) mediante el reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo y de las uniones civiles (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 145.99 Aplicar medidas nacionales eficaces para garantizar que todos los actos de tortura sean tipificados como delito en su legislación penal (Australia);
- 145.100 Adoptar medidas adicionales para prevenir toda forma de tratos crueles, inhumanos o degradantes de las personas privadas de libertad (Francia);
- 145.101 Seguir realizando esfuerzos por combatir el hacinamiento en las cárceles y garantizar que todos los detenidos sean tratados con dignidad (Hungría);
- 145.102 Adoptar medidas para mejorar la eficiencia del sistema judicial y reducir el hacinamiento en las cárceles (Australia);
- 145.103 Adoptar una estrategia nacional para mejorar la situación en el sistema penitenciario (Federación de Rusia);
- 145.104 Seguir mejorando las condiciones de vida en los centros penitenciarios del Estado y los centros de detención para niños (Tailandia);
- 145.105 Elaborar y aplicar lo antes posible el Plan de Acción Nacional contra la Violencia (Alemania);
- 145.106 Proseguir sus iniciativas contra la violencia en la familia y la aplicación de las tres categorías de circunstancias agravantes establecidas en el Código Penal de Italia, con el fin de prevenir la violencia en todas sus formas (República Dominicana);

- 145.107 Considerar la posibilidad de promulgar leyes específicas para combatir la violencia contra la mujer, tanto en el hogar como en el lugar de trabajo (India);
- 145.108 Fortalecer la legislación nacional para prevenir la violencia sexual contra la mujer y ofrecer el apoyo necesario a las víctimas (Maldivas);
- 145.109 Adoptar medidas eficaces para combatir la violencia contra la mujer y evitar su segregación en el trabajo (Uzbekistán);
- 145.110 Promulgar y aplicar leyes para combatir la violencia contra la mujer (Sierra Leona);
- 145.111 Combatir la violencia contra la mujer mediante la aplicación del Convenio de Estambul, que entró en vigor el 1 de agosto de 2014, y ultimar el Plan de Acción Nacional de Italia (Estados Unidos de América);
- 145.112 Adoptar medidas para combatir la violencia contra la mujer y para asegurar que las víctimas reciban protección inmediata (Irán (República Islámica del));
- 145.113 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra la mujer, así como la desigualdad de género, en particular en el lugar de trabajo y en el contexto del embarazo o de la situación de familia (Irlanda);
- 145.114 Abordar las lagunas jurídicas en la esfera de la custodia de los niños e incluir disposiciones relacionadas con la protección de las mujeres que son víctimas de la violencia doméstica, como recomendó la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (Botswana);
- 145.115 Adoptar las medidas necesarias para asegurar que las leyes nacionales de protección contra la violencia sexual, incluido el ámbito del hogar, se apliquen a todos los niveles de forma coherente y eficaz para luchar contra la impunidad (Suiza);
- 145.116 Adoptar las medidas necesarias para mantener los centros de acogida existentes o crear centros nuevos, a fin de prestar asistencia y protección a las mujeres víctimas de la violencia (Malasia);
- 145.117 Asignar fondos suficientes para la protección efectiva de las víctimas que denuncian la violencia de género y centrarse en la formación y la educación con el fin de prevenir esos actos de violencia, en especial en el ámbito de la familia (Alemania);
- 145.118 Consolidar las medidas para combatir la violencia contra la mujer y lograr la reintegración social de las mujeres que son víctimas de la trata de personas (Rumania);
- 145.119 Proseguir sus iniciativas contra la trata de personas (Armenia);
- 145.120 Adoptar nuevas medidas para reforzar la protección de las víctimas de la trata (Azerbaiyán);
- 145.121 Proseguir sus iniciativas contra el fenómeno de la trata de personas (Sudán);
- 145.122 Redoblar los esfuerzos por combatir la trata de personas e incluir otras formas de trata, como la explotación laboral y la mendicidad forzada (Australia);

- 145.123 **Ultimar el primer Plan Nacional para Combatir la Trata de Personas y proporcionar todos los recursos necesarios para asegurar su aplicación satisfactoria (Qatar);**
- 145.124 **Mejorar la identificación de las víctimas de la trata de personas mediante la creación de un mecanismo nacional coherente de identificación y remisión de estos casos, en particular para los niños no acompañados, los migrantes en situación irregular y los solicitantes de asilo (República de Moldova);**
- 145.125 **Dar seguimiento al Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, prestando especial atención a los niños no acompañados (Santa Sede);**
- 145.126 **Promulgar una ley que consagre en la legislación el fallo del Tribunal Supremo de 1996 y prohíba explícitamente toda forma de castigo corporal de los niños en el hogar (Liechtenstein);**
- 145.127 **Prohibir explícitamente toda forma de castigo corporal de los niños, poniendo la legislación de conformidad con el fallo del Tribunal Supremo de 1996 contra la violencia en la crianza de niños (Suecia);**
- 145.128 **Proteger a los niños de todo tipo de abusos y velar por la aplicación y la supervisión estrictas de los marcos existentes para detectar todas las amenazas contra todos los niños (Maldivas);**
- 145.129 **Aumentar el recurso a medidas no privativas de libertad en el período previo a la imposición de una pena (Hungría);**
- 145.130 **Examinar los procedimientos de la justicia penal y civil para mejorar la eficiencia del sistema judicial con el fin de reducir significativamente la acumulación de causas en los tribunales y el tiempo que requiere su prosecución, antes de su próximo examen periódico universal (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 145.131 **Adoptar medidas adicionales para reducir la acumulación de causas judiciales, tanto a nivel nacional como ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Noruega);**
- 145.132 **Proporcionar, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, protección efectiva a la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);**
- 145.133 **Promover y proteger el pluralismo de los medios de comunicación mediante la inclusión en la legislación pertinente del principio de incompatibilidad de las personas que ocupan cargos de elección popular o públicos con la propiedad y el control de medios de comunicación (Uzbekistán);**
- 145.134 **Investigar y enjuiciar a todos los autores de delitos de violencia e intimidación contra periodistas (Azerbaiyán);**
- 145.135 **Adoptar las medidas jurídicas necesarias para proteger a los periodistas e investigar todos los actos de intimidación y violencia contra periodistas (Botswana);**
- 145.136 **Eliminar la práctica de las pasantías indefinidas para los graduados de universidades y escuelas técnicas y sustituirla por oportunidades de empleo remunerado, tanto en el sector público como en el privado (México);**

- 145.137 Facilitar la creación de pequeñas empresas, tanto a los nacionales italianos como a los migrantes, y establecer programas para fomentar la integración económica y social de los refugiados (México);
- 145.138 Integrar las cuestiones relacionadas con las mujeres inmigrantes en sus políticas y programas de empleo (Kirguistán);
- 145.139 Proseguir sus iniciativas encaminadas a adoptar nuevas medidas para prohibir la discriminación en el empleo y nuevas medidas para reducir el desempleo, especialmente entre los inmigrantes (Sri Lanka);
- 145.140 Establecer mecanismos y programas de crédito para facilitar la adquisición de viviendas (México);
- 145.141 Seguir fortaleciendo los mecanismos existentes para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad (Etiopía);
- 145.142 Redoblar los esfuerzos por proteger y consolidar los derechos de las personas con discapacidad (Arabia Saudita);
- 145.143 Seguir fortaleciendo con medidas específicas la aplicación del Programa de Acción de dos años de duración para promover los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad (España);
- 145.144 Proseguir las actividades de protección y promoción de los derechos de las minorías en el país (Armenia);
- 145.145 Adoptar medidas concretas para poner en marcha la Estrategia Nacional relativa a los romaníes en los próximos dos años (Alemania);
- 145.146 Aplicar eficazmente la Estrategia Nacional para la inclusión de los romaníes (Estados Unidos de América);
- 145.147 Asegurar una aplicación coherente y rápida de la Estrategia Nacional para la Inclusión de las Comunidades Romaní, Sinti e Itinerante a través de medidas concretas a nivel local (Finlandia);
- 145.148 Realizar periódicamente un seguimiento de la aplicación de la Estrategia mediante la participación activa de representantes de las comunidades afectadas, y sobre la base de las conclusiones de ese seguimiento hacer las revisiones necesarias de la estrategia para mejorar las condiciones de vida de las comunidades romaní, sinti e itinerante (Finlandia);
- 145.149 Proseguir las iniciativas encaminadas a aplicar la Estrategia Nacional para la Inclusión de las Comunidades Romaní, Sinti e Itinerante y a seguir fomentando la integración de los romaníes en las comunidades locales, centrándose en especial en la prestación de la asistencia y el apoyo necesarios a los niños y adolescentes en el ámbito de la educación (Serbia);
- 145.150 Adoptar nuevas medidas legislativas y en materia de educación que reduzcan la desigualdad económica, el desempleo y la discriminación en especial para las comunidades romaní, sinti e itinerante (Santa Sede);
- 145.151 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para combatir todas las formas de discriminación contra la comunidad romaní, y garantizar la igualdad de oportunidades para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos la educación, la salud y la vivienda (Sri Lanka);
- 145.152 Adoptar legislación sobre acceso a la formación profesional y establecer programas para mejorar la integración de los extranjeros y los niños pertenecientes a minorías en las escuelas (Irán (República Islámica del));



- 145.153 **Adoptar medidas para prevenir la discriminación contra las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos, así como medidas para reducir las tasas de abandono escolar entre las niñas sinti y romaníes (Ghana);**
- 145.154 **Proporcionar los recursos necesarios para mejorar la escolarización de los niños que pertenecen a grupos vulnerables y para combatir las tasa de abandono escolar temprano de los niños (Argelia);**
- 145.155 **Adoptar medidas concretas para garantizar el acceso efectivo a la educación de los niños romaníes y sinti, así como de otros grupos vulnerables (Irán (República Islámica del));**
- 145.156 **Seguir fortaleciendo las iniciativas encomiables para garantizar un sistema escolar plenamente integrado a los migrantes, las minorías étnicas, las mujeres, las niñas y los niños, en particular de las comunidades romaníes (Venezuela (República Bolivariana de));**
- 145.157 **Adoptar las medidas apropiadas para garantizar la plena aplicación del artículo 26 de la Ley N° 38/2001 de facilitación de la elección de candidatos pertenecientes a la minoría eslovena, también a la luz de las actuales reformas institucionales (Eslovenia);**
- 145.158 **Seguir aplicando plenamente las disposiciones legislativas que garantizan el uso oral y escrito de la lengua eslovena en la administración pública, en la vida pública y como lengua de enseñanza en las escuelas (Eslovenia);**
- 145.159 **Formular políticas que fomenten la protección de los derechos de los migrantes y las poblaciones minoritarias (Trinidad y Tabago);**
- 145.160 **Reforzar las medidas encaminadas a proteger los derechos de los migrantes y solicitantes de asilo y a mejorar sus condiciones (Côte d'Ivoire);**
- 145.161 **Seguir reforzando las medidas encaminadas a garantizar el respeto de los derechos humanos de los migrantes (Cuba);**
- 145.162 **Seguir reforzando y protegiendo los derechos de los migrantes (Djibouti);**
- 145.163 **Armonizar plenamente sus políticas de inmigración y de asilo con el derecho internacional (Kenya);**
- 145.164 **Seguir teniendo en cuenta la perspectiva de los derechos humanos en sus políticas de inmigración y en su aplicación, en colaboración con otros países europeos que son destino final de migrantes (Japón);**
- 145.165 **Reactivar el diálogo sobre la migración con los Estados de África Septentrional, a saber, Argelia, Egipto, Libia, Marruecos y Túnez (Sudán del Sur);**
- 145.166 **Seguir examinando y evaluando periódicamente sus leyes y políticas de inmigración, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por organismos de las Naciones Unidas, órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y procedimientos especiales competentes y asegurar la plena protección de los derechos de los migrantes, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Filipinas);**
- 145.167 **Redoblar los esfuerzos por mejorar las condiciones de los migrantes y solicitantes de asilo que llegan a territorios italianos y asegurar que gocen de sus derechos garantizados (Qatar);**

- 145.168 Seguir trabajando a nivel nacional para proteger los derechos humanos de los migrantes, incluidos los que han solicitado refugio o asilo, en particular respecto del principio de no devolución (Guatemala);
- 145.169 Seguir fortaleciendo sus políticas nacionales de inmigración, teniendo en cuenta elementos fundamentales como la protección, la integración, la no discriminación y la no devolución (Nicaragua);
- 145.170 Suspender las devoluciones sumarias a Grecia (Suecia);
- 145.171 Fortalecer otras iniciativas en curso que prevén suministrar asistencia vital a los migrantes y poner en marcha el Nuevo Fondo destinado al Asilo, la Migración y la Integración 2014-2020 (Santa Sede);
- 145.172 Ultime en el plazo establecido el Programa Nacional de Acción para el Nuevo Fondo destinado al Asilo, la Migración y la Integración 2014-2020 (Turquía);
- 145.173 Establecer un sistema nacional integral de recopilación, análisis y difusión de datos sobre las políticas y prácticas de inmigración con objeto de que sirva de fundamento para formular políticas de inmigración basadas en los derechos (Israel);
- 145.174 Asegurar que todos los participantes en el proceso de recepción de migrantes dispongan de la formación, el tiempo y la capacidad necesarios para identificar a las personas que deseen solicitar asilo. Las personas que aleguen ser niños no acompañados deben beneficiarse, sin excepción, de las protecciones específicas garantizadas por la legislación de Italia, en espera de que se determine de forma adecuada su edad (Países Bajos);
- 145.175 Asegurar que el sistema de recepción y registro de inmigrantes y solicitantes de asilo tenga un nivel alto en relación con la capacidad y la conveniencia. En particular, que se preste especial atención a los niños (Noruega);
- 145.176 Colaborar con asociados internacionales para atender las necesidades de protección de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados llegados por mar mediante el establecimiento de procedimientos estándar, y hacer las renovaciones necesarias para mejorar las condiciones de los centros de recepción y expulsión (Estados Unidos de América);
- 145.177 Mejorar las instalaciones de los centros de recepción (Sudán);
- 145.178 Permitir que los migrantes indocumentados defiendan sus derechos y presenten denuncias, independientemente de su estatus migratorio (Kirguistán);
- 145.179 Promulgar legislación para garantizar asistencia y protección a los niños no acompañados que soliciten asilo (Dinamarca);
- 145.180 Asegurar que todos los niños, en particular los niños no acompañados, en alta mar o en su territorio, que traten de entrar en Italia, tengan derecho a un examen individual de sus circunstancias y puedan acceder sin demora a los procedimientos de asilo y a otros procedimientos y medidas nacionales e internacionales de protección pertinentes (Brasil);
- 145.181 Fortalecer los mecanismos para la integración de los niños migrantes en el sistema escolar (Angola);

145.182 Incluir a todos los migrantes, independientemente de su estatus, en los planes y programas nacionales para integrar y garantizar sus derechos humanos (Bangladesh);

145.183 Cumplir su compromiso de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) destinada a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados (China);

145.184 Aumentar la asistencia exterior para el desarrollo con el fin de alcanzar el objetivo acordado del 0,7% del PIB (Sierra Leona);

145.185 Proseguir sus esfuerzos por alcanzar rápidamente el objetivo internacional del 0,7% de la AOD (Túnez);

145.186 Aumentar el nivel de la AOD al 0,7% del PIB (Bangladesh).

146. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[En inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Italy was headed by Mr. Lapo Pistelli, State Minister for Foreign Affairs and International Cooperation, and composed of the following members:

- Min. Plen. Gianludovico De Martino, President, Inter-Ministerial Committee for Human Rights, General Directorate for Political Affairs;
- Ms. Cristina Carezza, General Directorate for Political Affairs;  
Ms. Stefania Dall'Oglio, Secretary-General, Inter-Ministerial Committee for Human Rights, General Directorate for Political Affairs;
- Ms. Cristiana Carletti, Expert, Inter-Ministerial Committee for Human Rights, General Directorate for Political Affairs;
- Ms. Maja Bova, Expert, Inter-Ministerial Committee for Human Rights, General Directorate for Political Affairs;
- Ms. Silvia Doderò, Expert, Inter-Ministerial Committee for Human Rights, General Directorate for Political Affairs;

### **Italian Parliament**

- Hon. Eleonora Cimbro, Observer Member of the Chamber of Deputies, Foreign Affairs Commission;
- Mrs. Francesca Piazza, Observer Parliamentary Counsellor, Foreign Affairs Commission;

### **Other Administrations**

- Mrs. Cristina Bianchini, Presidency of the Council of Ministers;
- Mrs. Antonella Graziadei, Department of Equal Opportunities, Presidency of the Council of Ministers;
- Mrs. Elena Maria Grazia Falcomatà, Department of Equal Opportunities, Presidency of the Council of Ministers;
- Mrs. Franca Farris, Ministry of the Interior
- Mrs. Mariacarla Bocchino, Ministry of the Interior;
- Mrs. Maria Emanuela Guerra, Ministry of Justice;
- Mrs. Liliana La Sala, Ministry of Health;
- Mrs. Serena Battilomo, Ministry of Health;

**Permanent Mission of Italy**

- H.E. Mr. Maurizio Enrico Serra, Ambassador, Permanent Representative;
  - Mr. Paolo Cuculi, Minister Plenipotentiary;
  - Mr. Marco Lapadura, Counsellor;
  - Mrs. Simona Battiloro, Counsellor.
-